REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA

MRAMMEO/JGE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETAÇIA EVALUACIÓN SOCIAL CE, PARTES

1 1 AGO 2017

TOTAL MENTETRA MITADO

MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0236, DE 2017 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0277

SANTIAGO, 1 1 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley Nº 20.981, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2017; en las Resoluciones Exentas Nº 118, 119, 120, todas de esta Subsecretaría, que de respectivamente las Bases de los concursos, "Chile de Todas y Todos -Fundaciones y Corporaciones", Chile de Todas y Todos -Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en las Resoluciones Exentas Nº 0167 y N° 0208, ambas de 2017, de esta Subsecretaría, que modifican plazos de postulación de proyectos y sustituyen cronograma de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos"; en la Resolución Exenta Nº 0212, de 2017 de esta Subsecretaría que declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco de los concursos señalados; en la Resolución Exenta Nº 0236, de 2017 de esta Subsecretaría que resolvió las solicitudes de reconsideración a la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 118, 119 y 120, todas de 2017 de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases de los concursos, "Chile de Todas y Todos" en las líneas Fundaciones y Corporaciones, Organizaciones Comunitarias y Análisis de Experiencias, conforme a lo previsto en el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017.

Que, por Resolución Exenta N° 0212, de 2017 de esta Subsecretaría, conforme a lo establecido en las respectivas bases, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco de los concursos señalados.

Que, mediante solicitud de reconsideración ID N° 230, la entidad "Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Capacitación y Desarrollo Económico Social O.N.G. CECADES", Rut 74.249.000-9, a través de su representante legal con fecha 10 de julio 2017, requiere revisión de los antecedentes acompañados a la resolución referida, toda vez que la misma había declarado inadmisible su postulación Folio 3105 por no cumplir con la letra f) del numeral 5 de las bases, en circunstancia que había acompañado oportunamente los documentos requeridos en las bases.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 0236, de 2017 de esta Subsecretaría se resolvió las solicitudes de reconsideración presentadas en tiempo y forma a la declaración de inadmisibilidad de los proyectos individualizados bajo dicho estado en la referida Resolución Exenta N° 0212, de 2017.

Que, en este marco, se mantuvo el carácter inadmisible de la postulación Folio 3105, tomando en cuenta que el requirente en su solicitud de reconsideración había acompañado nuevamente la declaración jurada exigida en las bases, no obstante lo regulado en el numeral 5.2 de las mismas que disponía expresamente la no posibilidad de entregar documentación adicional a la ya entregada ni enmendar errores de postulación.

Que, posterior a la Resolución Exenta N° 0236, de 2017 de esta Subsecretaría, se advirtió en el sistema de postulación en línea, que la Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Capacitación y Desarrollo Económico Social O.N.G. CECADES, Rut 74.249.000-9, efectivamente había acompañado en su texto integro, suscrita y bajo las formas exigidas en la letra c) del numeral 4.2 de las bases, la declaración jurada que se exigía en las bases y que inicialmente fue declarada inadmisible.

Que, es menester corregir el error referido mediante la respectiva modificación de la Resolución Exenta N° 0236, de 2017 de esta Subsecretaría, atendido el principio de estricta sujeción a las bases que rige los certámenes de la Administración del Estado y el trato igualitario que debe otorgarle a los proponentes del concurso, por tanto,

## RESUELVO:

1° MODIFICASE Resolución Exenta N° 0236, de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social en orden a declarar admisible la postulación Folio N° 3105, presentada por la entidad Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Capacitación y Desarrollo Económico Social u O.N.G. CECADES, Rut 74.249.000-9, suprimiendo para estos efectos la fila completa que refiere a esta entidad en el resuelvo 1° de dicho acto administrativo y agregase el siguiente cuadro en el resuelvo 3° de la resolución, ya señalada:

FOLIO	RUT	REGIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE PROYECTO	ESTADO
3105	74249000-9	VALPARAÍSO	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL U O.N.G. CECADES	CAPACITANDO A COMUNIDADES INCLUYENTES Y DE MIGRANTES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO COMO PRIMEROS RESPONDEDORES EN EMERGENCIAS	ADMISIBLE

2° DEJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado, sigue plenamente vigente la resolución exenta N° 0236, de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a Fiscalía, a la División de Cooperación Público-Privada, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Información Social y copia impresa a la Oficina de Partes.

**4°ARCHIVESE** copia del presente acto conjuntamente con la resolución exenta N° 0236, de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5° NOTIFIQUESE la presente resolución a la institución indicada en el resuelvo 1°.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

HEIDI BERNER HERRERA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL